"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6373

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia ambiental a los Departamentos Alto Paraguay y Boquerón de la Región Occidental afectados por los focos de incendios forestales registrados, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por un período de 60 (sesenta) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.), las Fuerzas Armadas de la Nación (FF.AA), los Gobiernos Departamentales, locales y los Organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar y apoyar a los pobladores, productores, organizaciones e instituciones competentes a reforzar los esfuerzos, aplicar las medidas de carácter sanitario, la asistencia social, disponer los recursos para extinguir los focos de incendios que están afectando el Pantanal Paraguayo, la fauna, flora e importantes Reservas Naturales y Áreas Protegidas, asimismo generando daños cuantiosos a la producción y a los ecosistemas de la Región.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintidós días** del **mes de agosto del año dos mil diecinueve**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2º
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Serafín Segovia
Secretario
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, de de 2019

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

César Ariel Oviedo Verdún
Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible

vjp